



ENSEÑANZA

¿HACIA UN CUERPO UNICO DE PROFESORES?

COMO se sabe, con la extensión de la Enseñanza Media a capas de población que antes no habían tenido nunca acceso a ese bien cultural y a esa posibilidad de promoción social, el profesorado de Institutos tuvo que ser incrementado drásticamente en poco tiempo, multiplicándose en pocos años por cuatro o por cinco, hasta llegar a la situación actual, en la que los profesores numerosos o de plantilla suponen menos de un tercio del total del profesorado de esos centros. Con ello, los problemas laborales y profesionales de los profesores que ya constituyen la mayoría, de los PNN, han pasado a primer plano, y también su lucha por resolver esos problemas, fundamentalmente el de su estabilidad laboral.

Hace ya años, y en otras páginas, señalábamos que si la Administración quería terminar con la inestabilidad laboral de los dos tercios del profesorado de sus Institutos podía elegir dos caminos:

— Hacer suyo un conocido razonamiento según el cual estos profesores o bien no valían para desempeñar las funciones que de hecho venían ejerciendo desde hacía años, y en ese caso se estaba engañando a los alumnos y sus familias y había que poner fin al engaño urgentemente, o bien si que valían para desempeñar esas funciones y entonces el Estado debía sancionar esa reconocida valía otorgándoles la condición de funcionarios.

— Reconocer el carácter de trabajadores asalariados de esos profesores y concederles un contrato laboral con todos los derechos a él inherentes (sindicación, duración indefinida después de un tiempo de prueba, capacidad para recurrir a la Magistratura del Trabajo, etcétera) como cualesquiera otros

trabajadores de otras actividades laborales.

Ninguna de las dos soluciones era sencilla de aplicar, seguramente. La primera, para ser eficaz, debía prescindir de un trámite, la oposición, exigido normalmente por el Estado para seleccionar a sus funcionarios entre los ciudadanos aspirantes a ello y convenientemente titulados, lo cual creaba cierto resquemor entre los funcionarios que previamente habían tenido que pasar por dicho trámite. Sin embargo, señalábamos ya entonces, de los dos Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanza en los Institutos de Enseñanza Media, el de Agregados, antes Adjuntos, es un Cuerpo integrado en buena medida por antiguos profesores interinos para quienes se celebraron oposiciones restringidas. Integrar a los actuales PNN en ese Cuerpo mediante algún trámite semejante parece que

no hubiera debido crear mayores problemas. Ahora bien, hubiera sido necesario, para que de verdad se solucionara el problema de la inestabilidad laboral de los dos tercios — hoy quizá más — del profesorado de INEM, que la Administración convocara ya entonces esas oposiciones y sin cicatería en cuanto al número de plazas. No fue así, por desgracia. Empezó por exigirse una antigüedad de cinco años como interino en el momento de la convocatoria y luego se demoró durante varios años más la celebración de las oposiciones. De manera que, desde el principio, quedaron excluidos todos los que en lugar de interinos habían sido nombrados contratados, simple diferencia formal que nunca hubiera debido justificar la discriminación. Y cuando llegaron a celebrarse esas oposiciones, hace un año, de hecho quedaron excluidos de ellas la mayor parte de los profesores

cuya situación, en principio, se trataba de resolver. Además, esos PNN más antiguos, cuyo primer nombramiento se remontaba casi siempre a antes del comienzo de las luchas de ese estamento docente por arrancarle una solución al Ministerio de Educación, resultaron ser, en términos generales, los menos preparados en sus respectivas asignaturas. Así, las oposiciones restringidas del año pasado no resolvieron más que algunos casos personales aislados, pero dejaron en pie todo el problema. Con un agravante: la solución de las oposiciones restringidas, que había mantenido encandilados durante años a una parte de los PNN, ha radicalizado las posiciones de este profesorado.

La segunda solución no era sencilla de aplicar tampoco. Planteaba el problema de cuáles iban a ser las relaciones entre un profesorado de plantilla, funcionarios del Estado, y unos trabajadores contratados por ese mismo patrono, pero con otro «status». Relaciones dentro y fuera del Centro. Por ejemplo, a efectos de traslados. Simplemente con enunciar lo del contrato laboral, hace algún tiempo, muchos profesores numerosos se encrespaban pensando en que ellos, después de pasar unas oposiciones, habían tenido que ejercer, a veces durante años, en un pueblo de muy pocos habitantes, mientras que un PNN, en virtud de un contrato laboral, le iba a quitar a él, funcionario, la posibilidad de trasladarse a una capital con Universidad cuando se produjera una vacante. Es, indudable que, en la práctica, el asunto no se hubiera planteado nunca en términos tan radicales y que en el contrato laboral que se trataba de conseguir hubieran podido figurar cláusulas que, dando satisfacción al PNN en lo que constituye el meollo de su problemática, la estabilidad

en el empleo, respetaran a la vez los derechos adquiridos de los numerarios. Una negociación a tiempo y sincera entre las autoridades del Ministerio y los representantes de todo el profesorado, numerarlo y no numerario, hubiera podido soslayar desconfianzas y reticencias. Pero eso hubiera exigido el reconocimiento, también a tiempo, por parte del Ministerio, de interlocutores válidos entre los PNN. Y una sincera voluntad de negociar y de hallar las soluciones adecuadas, aunque éstas comportaran un incremento de los presupuestos para la educación y algún problema con el Ministerio de Hacienda.

Parece que ahora el Ministerio de Educación se inclina, al fin, por una de las dos soluciones que se le proponían hace tiempo. Según se ha informado a los directores de INEM, hace unos meses, van a ampliarse las plantillas del Cuerpo de Agregados y van a dotarse económicamente en cada INEM tantas plazas de agregados por asignatura como exija el número de alumnos existente. Parece también que se va a fortalecer la figura del Seminario Didáctico, que no ha tenido nunca demasiado relieve en nuestros INEM, y que se va a organizar un poco, según parece, como los Departamentos de las Facultades Universitarias, con un catedrático como jefe o director o presidente del Seminario y diversos profesores agregados dentro del mismo. En fin, parece que así la figura del profesor interino va a tener el contenido que realmente corresponde a ese nombre, a saber, el profesor que sustituye a un funcionario docente de plantilla interinamente, en tanto el Estado no cubra esa vacante. Así pues, no deberán existir en los INEM plazas cubiertas por interinos más que eventualmente y el Ministerio deberá convocar oposiciones en cuanto se produzcan tales vacantes.

Teóricamente, la solución parece buena. Hay en estos momentos unos 520 INEM en España, que, a una media de tres nuevas plazas por INEM y asignatura, supondrían la creación y dotación de más de 17.000 nuevas agregaciones, suficientes para absorber a los actuales 13.000 PNN de INEM y ver venir con cierta perspectiva las nuevas promociones de licenciados en Ciencias y en Letras. El coste de la operación, que podría escalonarse en dos o tres años, sería un aumento de unos 3.000 millones de pesetas en el presupuesto anual del Ministerio de Educación, es decir, menos del 3 por 100 del actual presupuesto y menos del 2 por 100 del presupuesto en educación previsible para entonces. No mucho, realmente, si tenemos en cuenta ciertas partidas de ese presupuesto, como son los 11.500 millones de pesetas de la subvención a la enseñanza privada para la gratuidad, que, según rumores de los que se ha hecho eco la propia prensa, será para 1976 de 18.500 millones.

Ciertamente, esta solución no incluye a los miles de profesores de la enseñanza privada, que esperan también con impaciencia ver

resuelta su situación económica y laboral, más angustiosa aún que la de los PNN. Pero no es el objeto de este artículo analizar la problemática de este sector del profesorado. Problemática que, en todo caso, sólo es un aspecto particular de las complejas relaciones enseñanza estatal/enseñanza privada y que en España sólo podrá abordarse en el marco de una profunda transformación democrática de la educación.

Decíamos que teóricamente la solución por la que ahora parece inclinarse el Ministerio de Educación parece buena. En la práctica, se puede tropezar con ciertas dificultades. La primera sería, sujeta la voluntad de la Administración de convocar y cubrir en un lapso de tiempo razonable todas esas plazas, la organización de los Tribunales capaces de juzgar equitativamente a los mil quinientos candidatos que por término medio aspirarían a ellas; la cosa podría tener sus complicaciones, aunque éstas no parecen, ni mucho menos, insuperables.

La segunda dificultad sería que, convocadas las plazas y organizadas las pruebas, se interpusiera entre el deseo de los aspirantes y la buena voluntad del Estado el espíritu de Cuerpo de los llamados a juzgar la preparación y la aptitud profesional de los candidatos a esos puestos. Es difícil prever el comportamiento de los actuales componentes de los Cuerpos docentes de INEM en este asunto; aunque, ciertamente, los catedráticos y agregados se han ido desprendiendo en los últimos años del corporativismo que durante mucho tiempo les ha caracterizado, como a todo el estamento de los funcionarios del Estado.

En fin, la tercera dificultad, más de fondo, sería precisamente la existencia o no de esa voluntad por parte del Estado de acabar de una vez con el problema de la inestabilidad laboral del profesorado. La experiencia reciente hace que los actuales PNN de INEM desconfíen enormemente de la sinceridad del Ministerio de Educación en este asunto. Seguramente esta solución de la ampliación drástica de las plantillas del Cuerpo de Agregados hubiera servido hace unos años. Quizá hoy, por desgracia, el carro de la lucha reivindicativa esté ya demasiado metido en el atoladero de las promesas incumplidas.

Por eso una parte del profesorado no numerario rechaza toda solución que pase por el trámite de la oposición, suavizado o no por el carácter restringido de ésta o transformado en un concurso de méritos más o menos adecuado a las circunstancias. Incluso para una parte de este profesorado, y aquí está el cambio fundamental operado en el estamento docente en los últimos años, ya no resulta deseable el convertirse en funcionario del Estado, independientemente de los trámites que exija el acceder a ese «status» sociolaboral. Pura y simplemente, cierto número de los actuales PNN se consideran trabajadores asalariados

de un patrono, el Estado, y reclaman ser tratados como tales, es decir, mantener con su patrono una relación laboral estricta regulada por un contrato de trabajo semejante al que rige las relaciones de los demás asalariados con sus patronos respectivos en otras actividades laborales.

En esta nueva mentalidad del trabajador de la enseñanza, fruto de su largo y penoso enfrentamiento para hacerse reconocer derechos bien elementales, hay un cierto componente, quizá romántico-revolucionario, propio de lo reciente que es su conciencia de trabajador asalariado. Pero más objetiva y más profundamente, hay un componente de conciencia obrera debida a la muy honda realidad del proceso de proletarización al que de verdad ha sido sometido en estos años el profesional de la enseñanza. El cual ha impulsado así insospechadamente el proceso de radicalización social de la antigua clase media haciéndolo irreversible.

Ante la aparición de esta nueva mentalidad en una parte del profesorado estatal, por un lado, y por otro las tardías medidas que el Estado parece querer aportar ahora, ¿cuáles podrían ser las soluciones adecuadas?

No son incompatibles, a nuestro juicio, las soluciones planteadas por ambas partes en litigio. Y la combinación de ambas podría tranquilizar, de paso, a los profesores numerarios, que son, un poco, sin querer, el tercero en discordia en este asunto.

El Estado tendría que ceder en la cuestión del contrato laboral, que es la condición indispensable ya hoy —y más desde la huelga de los MIR— para que los PNN acepten la negociación. A esta concesión por parte del Estado no se opone otra cosa, creemos, que una cierta visión de lo que es la Administración y el derecho que la regula, según la cual al servicio del Estado no puede haber más que funcionarios, al menos de una manera estable. Bastaría con que los administrativistas y los políticos que sostienen estos puntos de vista napoleónicos hicieran el esfuerzo de adaptarse a la realidad social de nuestro tiempo y asumieran el hecho evidente de que el universitario de hoy se siente más cerca de la clase trabajadora, a la que admira, que de la pequeña burguesía de la cual procede.

Los PNN, a su vez, tendrían que ceder en la cuestión de la coexistencia, dentro de la enseñanza estatal, de los profesores funcionarios y los no funcionarios, cada uno de esos estamentos con su «status» jurídico y, lo que es fundamental, con intereses muy semejantes derivados de unas condiciones de trabajo muy parecidas y, sobre todo, del hecho de que trabajan para el mismo patrono. Es decir, los PNN, y también los numerarios, tendrían que admitir que nada se opone, salvo los prejuicios, a que en el mismo centro de trabajo haya dos tipos de trabajador: el que pertenece a un Cuerpo del Estado y el que tiene un contrato de trabajo con el Estado. Y que

ambos tendrán abierta la puerta para pasar de una a otra situación: el numerario, mediante el mismo procedimiento que tiene ahora a su disposición, la excedencia o la renuncia, si es que su conciencia de asalariado prima sobre su condición de funcionario; el PNN, mediante las oposiciones a unas plazas que, por definición, deberán ser siempre más numerosas que los candidatos posibles, pues el Estado se habrá comprometido a crear y dotar tantas agregaciones en cada INEM como grupos de alumnos haya en cada asignatura.

Naturalmente, la viabilidad de esta solución de compromiso depende en todo de que el Estado vaya decididamente a la creación y dotación de ese número suficiente de plazas, *conditio sine qua non* para que la decisión de preparar las oposiciones sea algo voluntario y no obligado, como ahora, por la angustia de la inestabilidad y el sueldo raquítico.

Por este camino se evitaría algo que desagrada enormemente a los actuales funcionarios docentes: la perspectiva de que el contrato laboral para los PNN traiga consigo la supresión definitiva de las oposiciones y el que los actuales Cuerpos docentes del Estado queden a extinguir. Son muchos, por lo demás, los países en los que se da esta «coexistencia pacífica» de funcionarios y asalariados docentes desde hace muchos años, sin que ello comporte mayores problemas. En Francia, por ejemplo, ha habido siempre en un mismo liceo licenciados «capésiens» y «agregés», y ello no ha sido obstáculo para el desarrollo de la unidad en la lucha reivindicativa y de la militancia sindical.

Pero no se debe vender la piel del oso antes de desollarlo. De momento no estaría mal que, superando romanticismos de una parte y corporativismo de otra, los representantes de todo el profesorado estatal se pusieran de acuerdo sobre el contenido concreto que debiera tener el contrato laboral, a fin de comparecer unidos ante la Administración para negociar las mutuas condiciones de trabajo. A fin de que, unidos desde ahora, el Ministerio no pueda enfrentarse mañana concediendo mejoras a los unos a expensas de los otros. Al fin y al cabo, entre unos y otros no suman ni un tercio del profesorado español de enseñanza media, que, contando a los de la privada, anda por los 60.000 trabajadores. Y el Cuerpo Unico para toda la enseñanza hasta los dieciocho años que muchos preñizamos deberá contar, como mínimo, 200.000 profesores, entre ellos los actuales maestros y todos los graduados y licenciados que se necesitan para llevar a cabo la escolarización total de los cientos de miles de niños hoy sin escuela. Y a nuestro juicio, ese Cuerpo Unico de mañana pasa más por la unidad de acción de hoy que por los Cuerpos a extinguir. Dicho de otra manera: el Sindicato Unico de la Enseñanza es condición previa e indispensable del Cuerpo Unico de Enseñantes. ■ JOSE MANUEL TORRE ARCA.